

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Diecinueve (19) de septiembre de Dos Mil Trece (2013)

Referencia:

Medio de control: REPARACION DIRECTA

Demandante: MIRIAM DEL SOCORRO MAURY CAPDEVILLA Y OTROS

Demandado: NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION- RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN NO. 44-001-33-33-002- 2012-00094-00

Vencido como está el término de traslado de la demanda, este Despacho fijará como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** el día 14 de noviembre de 2013 a las nueve (9:00) de la mañana, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Los apoderados de las partes deberán concurrir obligatoriamente a la mencionada Audiencia, siendo potestativa dicha asistencia para las partes, los terceros y el Ministerio Público. El apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la Audiencia inicial se surtirán las siguientes etapas relacionadas con el **SANEAMIENTO DEL PROCESO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES Y DECRETO DE PRUEBAS**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Ahora bien, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de conciliación dentro del trámite de la Audiencia Inicial, el despacho invita a los apoderados judiciales a presentar formulas de arreglo en aras de coadyuvar a la descongestión judicial.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE

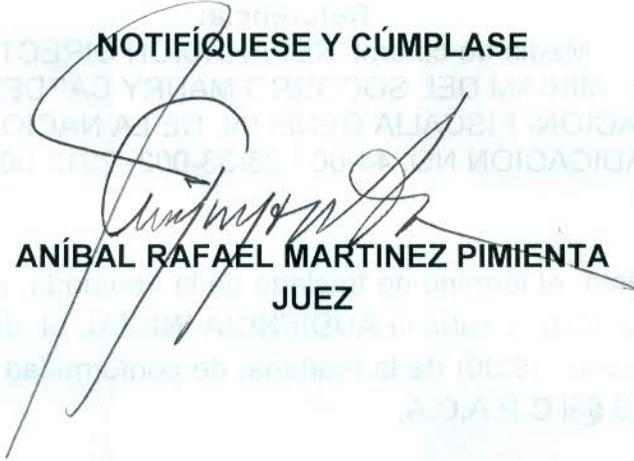
PRIMERO. Fijar como fecha para realizar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el día 14 de noviembre de 2013 a las nueve (9:00) de la mañana de de conformidad con las motivaciones que anteceden

SEGUNDO. El presente auto no es susceptible de ningún recurso.

TERCERO: RECONÓZCASE personería para actuar a MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES, como apoderado de la entidad accionada RAMA JUDICIAL, en los términos legales del poder a el conferido.

CUARTO: RECONÓZCASE personería para actuar a MARIA CONSUELO PEDRAZA RODRIGUEZ y CARLOS ADOLFO CAICEDO BRITO, como apoderados de la entidad accionada FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en los términos legales del poder a ellos conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL RAFAEL MARTINEZ PIMIENTO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA SECRETARIA
La providencia que antecede se publico por Estado Electronico No. <u>068</u>
en la Pagina Web de la Rama Judicial el Dia <u>20 SEP 2013</u>
<i>Luis Fabian Atencio V.</i> EL SECRETARIO